DJP-024602

CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO
(Ley 311-14)

Funcionario : GENARO ANTONIO RODRIGUEZ MARTINEZ
Cargo : ASESOR EN MATERIA DE EMPRENDIMIENTO EN FUNCIONES DE VICEMINISTRO DE
Institución : MINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
Fecha Designación : 19-08-2020 **Tipo de Declaración : RECTIFICATIVA**

RECTIFICATIVA, ID: 24360

SECCIÓN 1. DATOS PERSONALES Y FAMILIARES

1.1. Datos personales de declarante

Cédula	:	Pasaporte	:
Primer nombre	: GENARO	Segundo nombre	: ANTONIO
Primer apellido	: RODRIGUEZ	Segundo apellido	: MARTINEZ
Fecha de nacimiento	: 19-08-1956	Lugar de nacimiento	: SANTIAGO
Nacionalidad	: DOMINICANA	Sexo	: MASCULINO
Estado civil	: CASADO/A	Tipo comunidad Conyugal	: MATRIMONIO
Régimen matrimonial	: COMUNIDAD DE BIENES		
Profesión	: DERECHO		
Domicilio (calle)	:	Número	:
Apartamento	:	Sector, barrio, urb. res.	:
Apartado postal	:	Domicilio profesional	:
Teléfono	:	Celular	:
Fax	:	Correo electrónico	:

Domicilio donde recibir notificaciones :

1.2. Antecedentes laborales

Institución Laboral	Fecha Entrada	Fecha Salida	Cargo	Descripción Cargo
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SANTO DOMINGO (UASD)	02-1999	08-2016	DIRECTOR(A) GENERAL	DIRECTOR GENERAL, UASD, RECINTO SANTIAGO, 4 MANDATOS DISCONTINUOS

1.3. Datos personales del/la cónyuge o compañero/a

Cédula	:	Pasaporte	:
Nacionalidad	: DOMINICANA	Segundo nombre	: ALTAGRACIA
Primer nombre	: FRANCIA	Segundo apellido	: DE RODRIGUEZ
Primer apellido	: GERMOSEN	Profesión	: CONTADURIA

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes

DJP-024602

CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO
(Ley 311-14)

1.3. Datos personales del/la cónyuge o compañero/a

Domicilio :

Domicilio profesional : PUCMMA

Institución laboral : PUCMMA

1.4. Datos de los ascendientes

Nombres del padre : MAXIMINO RODRIGUEZ

Cédula padre :

Pasaporte :

Domicilio :

Vive NO

Nombres de la madre : LUZ ESPERANZA MARTINEZ

Cédula madre :

Pasaporte :

Domicilio :

Vive NO

1.5. Datos de los/as descendientes

No aplica

1.6. Hermanos/as

No aplica

SECCIÓN 2. BIENES INMUEBLES Y MUEBLES

2.1. Inmuebles

Propietario/a	Fecha adquisición	Tipo de inmueble	Certificado	Ubicación	Pais	Destino	Moneda	Valor
GENARO ANTONIO RODRIGUEZ MARTINEZ	25-09-2008	SOLAR			REPUBLICA DOMINICANA		DÓLAR USA	20,282.00
GENARO ANTONIO RODRIGUEZ MARTINEZ	18-04-2017	PARCELA			REPUBLICA DOMINICANA	RURAL	PESO DOMINICANO	150,000.00
GENARO ANTONIO RODRIGUEZ MARTINEZ	14-10-2002	RESIDENCIA			REPUBLICA DOMINICANA	RESIDENCIAL	PESO DOMINICANO	12,000,000.00
GENARO ANTONIO RODRIGUEZ MARTINEZ	16-12-1991	PARCELA			REPUBLICA DOMINICANA	RURAL	PESO DOMINICANO	6,450,000.00

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes

DJP-024602

CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO
(Ley 311-14)

Propietario/a	Fecha adquisición	Tipo de inmueble	Certificado	Ubicación	Pais	Destino	Moneda	Valor
FRANCIA ALTAGRACIA GERMOSEN	05-12-2018	APARTAMENTO			REPUBLICA DOMINICANA	RESIDENCIAL	PESO DOMINICANO	4,300,000.00
FRANCIA ALTAGRACIA GERMOSEN	04-09-2015	RESIDENCIA			REPUBLICA DOMINICANA	RESIDENCIAL	PESO DOMINICANO	3,200,000.00
GENARO ANTONIO RODRIGUEZ MARTINEZ	10-03-2016	PARCELA			REPUBLICA DOMINICANA	RURAL	PESO DOMINICANO	1,697,400.00

2.2. Vehículos de motor

Propietario/a	Fecha adquisición	Tipo	Marca	Modelo	Año	Matricula	Moneda	Valor
FRANCIA ALTAGRACIA GERMOSEN	17-08-2018	JEEP	FORD				PESO DOMINICANO	700,000.00

2.3. Armas de fuego y otras

No aplica

2.4. Otros bienes muebles

Tipo de bien	Moneda	Valor
ELECTRODOMÉSTICOS	PESO DOMINICANO	1,000,000.00

2.5. Bienes suntuarios

No aplica

OBSERVACIONES:

SECCIÓN 3. PRODUCTOS AGROINDUSTRIALES Y SEMOVIENTES

3.1. Detalle de patrimonio en semovientes (crianza de animales)

No aplica

OBSERVACIONES:

3.2. Detalle de patrimonio en productos agroindustriales

No aplica

OBSERVACIONES:

SECCIÓN 4. DE LAS SUCESIONES Y DONACIONES

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes

DJP-024602

CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO
(Ley 311-14)

4.1. Derechos sobre sucesiones y donaciones

No aplica

SECCIÓN 5. OTROS ACTIVOS NACIONALES E INTERNACIONALES

5.1. Información sobre productos bancarios

Institución	País	No. Cuenta	Nombre Titulares	Tipo Cuenta	Moneda	Valor
BANCO DE RESERVAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (BANRESERVAS)	REPUBLICA DOMINICANA		FRANCIA ALTAGRACIA GERMOSEN LORA	CUENTA DE AHORROS	PESO DOMINICANO	11,205.45
BANCO DE RESERVAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (BANRESERVAS)	REPUBLICA DOMINICANA		FRANCIA ALTAGRACIA GERMOSEN LORA	CUENTA DE AHORROS	DÓLAR USA	906.70
BANCO DE RESERVAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (BANRESERVAS)	REPUBLICA DOMINICANA		FRANCIA ALTAGRACIA GERMOSEN LORA	CUENTA DE AHORRO EN DOLARES	DÓLAR USA	2,631.03
BANCO DE RESERVAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (BANRESERVAS)	REPUBLICA DOMINICANA		FRANCIA ALTAGRACIA GERMOSEN LORA	CUENTA CORRIENTE	PESO DOMINICANO	40,587.83
COOPERATIVA DE PROFESORES UNIVERSITARIOS (COOPROUNI)	REPUBLICA DOMINICANA		GENARO ANTONIO RODRIGUEZ MARTINEZ	CUENTA DE AHORROS	PESO DOMINICANO	145,110.24
BANCO DE RESERVAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (BANRESERVAS)	REPUBLICA DOMINICANA		GENARO ANTONIO RODRIGUEZ MARTINEZ	CUENTA CORRIENTE	PESO DOMINICANO	66,504.04
BANCO DE RESERVAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (BANRESERVAS)	REPUBLICA DOMINICANA		GENARO ANTONIO RODRIGUEZ MARTINEZ	CUENTA DE AHORRO EN DOLARES	DÓLAR USA	2,631.03
BANCO DE RESERVAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (BANRESERVAS)	REPUBLICA DOMINICANA		FRANCIA ALTAGRACIA GERMOSEN LORA	CUENTA DE AHORROS	PESO DOMINICANO	233.77
	REPUBLICA DOMINICANA		GENARO RODRIGUEZ MARTINEZ	CUENTA DE AHORROS	PESO DOMINICANO	174,148.11

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes

5.2. Certificados de inversión

No aplica

5.3. Capital invertido

No aplica

OBSERVACIONES:

5.4. Cuentas por cobrar

No aplica

SECCIÓN 6. EMBARGOS U OPOSICIONES

6.1. Activos sujetos de embargo u oposiciones

No aplica

SECCIÓN 7. INGRESOS

7.1. Ingreso por salario

Declarante y/o cónyuge	Institución	Moneda	Monto Salario Bruto	Deducciones de ley	Otras deducciones	Monto Salario Neto
	MINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA Y TECNOLOGÍA	PESO DOMINICANO	240,000.00	0.00	0.00	240,000.00
	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA MADRE Y MAESTRA	PESO DOMINICANO	18,900.00	0.00	0.00	18,900.00

7.2. Ingresos varios

No aplica

7.3. Ingresos por membresías en juntas o consejos administrativos

No aplica

SECCIÓN 8. PASIVOS

8.1. Préstamos u otros pasivos (deudas)

Tipo de deuda	Tipo o No. Documento	Fecha origen deuda	Titular(es)	Institución o persona acreedora	Moneda	Monto	Saldo pendiente
		05-12-2018	FANCIA ALTAGRACIA GERMOSEN		PESO DOMINICANO	4,300,000.00	2,550,000.00
		25-09-2018	GENARO ANTONIO RODRIGUEZ MARTINEZ		DÓLAR USA	20,282.00	11,650.09

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes

DJP-024602

CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO
(Ley 311-14)

SECCIÓN 9. GASTOS

9.1. Gastos varios

Tipo de gasto	Moneda	Monto
GASTOS DE RECREACION (VIAJES, VACACIONES,OTROS)	PESO DOMINICANO	20,000.00
GASTOS DE TRANSPORTE	PESO DOMINICANO	12,000.00
GASTOS POR ALIMENTACION	PESO DOMINICANO	60,000.00
GASTOS POR EDUCACION	PESO DOMINICANO	20,000.00
GASTOS POR MANTENIMIENTO DE VIVIENDAS (PERSONAL DE CONSERJERIA, SEGURIDAD, AREAS COMUNES,ECT.)	PESO DOMINICANO	14,000.00
GASTOS POR SALUD	PESO DOMINICANO	15,000.00
MATRICULA DE VEHICULOS (PAGO UNICO ANUAL)	PESO DOMINICANO	10,000.00
OTROS GASTOS	PESO DOMINICANO	30,000.00
PAGO DE MEMBRESIAS (CLUBES, GIMNASIOS,ECT.)	PESO DOMINICANO	12,000.00

SECCIÓN 10. PÓLIZAS DE SEGUROS

10.1. Detalles de pólizas de seguros

No aplica

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes

Yo, Genaro Antonio Rodríguez Martínez, declaro bajo fe del juramento que los datos consignados en la presente declaración de patrimonio son correctos y que no he omitido ni falseado dato alguno, siendo en consecuencia todo su contenido la fiel expresión de verdad.
Además, reconozco que la comprobación de cualquier inexactidtud u ocultación en las informaciones ofrecidas por mí en este formulario, podría acarrear el sometimiento a las sanciones que la ley 311-14 sobre Declaración Jurada de Patrimonio establece en sus articulos 14, 15, y 18 *(1)*.

16 de Septiembre 2020
Fecha

Firma

Yo, Lic. Mayra J. Toribio Perez, Notario Público de los del Número de Santiago, certifico y doy fe que por ante mí compareció el(la) señor(a) Dr. Genaro Ant. Rodriguez M., de generales que constan en el acto que antecede, las cuales he comprobado al presentarme su cédula de identidad y electoral, y ha estampado su firma en todas las páginas de este documento, declarándome que así lo hace por estar conforme con el texto del mismo y que esa es la forma que acostumbra a hacerlo en todos los documentos, tanto públicos como privados.
En la ciudad de Santiago Provincia; Santiago, República Dominicana, a los 16 (Dieciseis) días del mes de Septiembre del año (Dos mil Veinte)

Doy fe.

Lic. MAYRA J. TORIBIO PEREZ
Abogado Notaria
Santiago Rep. Dom.

Notario Público

(1) **Articulo 14.** Sanciones por omisión. El servidor público en funciones que esté obligado a presentar declaración jurada de su patrimonio y no obtempere dentro del plazo establecido en esta ley u omitiere declarar algún bien, incurrirá en faltas graves o de tercer grado, según sea el caso, previstas en la Ley No. 41-08, de Función Pública. **Articulo 15.** Delito de Falseamiento de datos. Quien en razón de su cargo estuviere obligado ley a presentar declaracion jurada de bienes y falseare los datos que las referidas declaraciones deban contener, será sancionado con prision de uno (1) a dos (2) años y multa de veinte (20) a cuarenta (40) salarios mínimos del gobierno central. **Artículo 18.** Sanciones por enriquecimiento ilicito. Los funcionarios públicos que resulten responsables de enriquecimiento ilicito serán sancionados con la pena de cuatro (4) a diez (10) años de prisión mayor, una multa equivalente al duplo del monto del incremento, y la inhabilitación para ocupar funciones públicas por un período de diez (10) años. **Párrafo.** La pena de inhabilitación de diez (10) años se impone como pena complementaria, cuyo cumplimiento inicia a partir del termino de la sancion privativa de libertad impuesta. Las personas interpuestas que resulten culpables de las infracciones atribuidas a los funcionarios, serán sancionadas como cómplices de las infracciones que resulten culpables.